

Boletín



Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 7 de Abril de 1937

AÑO II NUM. 169

Núm. 1.587

Comisión de Justicia

Vistos los certificados remitidos por el Decano del Colegio Notarial de las Palmas relativos a las oposiciones a Notarías vacantes en el territorio de aquel Colegio, celebradas en el mes de Mayo de 1936; esta Comisión de Justicia ha acordado señalar un plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los opositores aprobados con derecho a plaza en aquellas oposiciones, que se encuentren en territorio liberado, presenten en esta Comisión el título original de Licenciado o Doctor en Derecho, o de Notario, o testimonio de alguno de ellos, o certificación de haber hecho el depósito para obtenerlos. Los opositores que no puedan aportar cualquiera de los documentos expresados por haberlos presentado en la Dirección General de los Registros y del Notariado, según dispone el artículo 21 del Reglamento Notarial, deberán formular, en el mismo plazo, declaración jurada haciendo constar dicha circunstancia.

Burgos 6 de Abril de 1937.—José Cortés.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 8 de Marzo de 1937

AÑO II NÚM. 170

Núm. 1.588

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

Excmo. Sr.: Ante la necesidad de disponer de los «barros electrolíticos» ricos en metales preciosos existentes en la fábrica de la Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas de Córdoba, procedentes del tratamiento del cobre Elister, disponso su incautación a favor del Estado, con abono del valor correspondiente.

Burgos 31 de Marzo de 1937.—El Presidente, Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos.

Comisión de Justicia

CIRCULAR

Con el fin de resolver algunas consultas que se han formulado sobre la interpretación de la Orden de 29 de Marzo último, relativa al expurgo de documentos en los archivos judiciales, deben tener en cuenta los señores Presidentes y Fiscales de Audiencia y Jueces de Primera instancia y municipales, que el propósito funda-

mental de mentada orden es la adaptación del R. D. de 29 de Mayo y R. O. de 12 de Agosto de 1912 a las circunstancias actuales, mediante una mayor rapidez en el procedimiento de expurgo, con acortamiento de los períodos para la declaración de inutilidad de los legajos y sustituir la cremación de éstos para su entrega a disposición de la Comisión de Justicia con destino a la fabricación de papel.

Los señores Fiscales por su parte deberán poner a disposición de los señores Presidentes de las respectivas Audiencias los extractos de sus archivos que consideren innecesarios, con libertad de criterio sobre los plazos prefijados para declaración de utilidad, toda vez que de esos extractos no nacen derechos transmisibles, si no que afectan exclusivamente a la organización de la oficina y a la mayor regularidad en el despacho interior de los asuntos.

Finalmente, los fallos y resoluciones de causas, juicio de faltas y expedientes, pueden coleccionarse originales, previo su desglose, extendiendo al pie o margen la fecha de su firmeza y del acuerdo de expurgo y desglose.

El acertado criterio de los señores Presidentes de las Juntas de Expurgo, sabrá acomodar las disposiciones expresadas y la presente circular a las necesidades de los respectivos Tribunales y Juzgados.

Burgos 8 de Abril de 1937.—El Presidente de la Comisión de Justicia, José Cortés.

ORDEN

En atención al retraso con que fueron publicados los nombramientos de Jueces de primera instancia hechos en primero del corriente, se acuerda, con carácter general, que el plazo de quince días concedido para tomar posesión, se ha de entender a partir de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».

Burgos 8 de Abril de 1937.—El Presidente de la Comisión de Justicia, José Cortés.

Gobierno General

ORDEN

Para cumplir con carácter general lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Enero de 1931 y Real orden de 21 del mismo mes, dictada para su aplicación con dicho carácter, en la que se dispuso:

Primero. «Desde la promulgación de la presente Real orden los almacenistas de drogas, productos químicos y especialidades farmacéuticas, solamente podrán comercial entre sí con las especialidades farmacéuticas y expendirlas a los farmacéuticos en ejercicio.

Segundo. Los Almacenistas que simultanean la venta de especialidades al por mayor y menor dejarán de venderlas al detall desde la fecha indicada en el apartado precedente».

Confirmadas ambas por sentencia

del Tribunal Supremo de 3 de Abril de 1936, que falló el recurso contencioso-administrativo interpuesto por los Drogueros y Mayoristas en favor de los Farmacéuticos,

Vengo en decretar, con carácter general, para todas las provincias de la zona sometida al Ejército Nacional y las que se vayan sometiendo, el estricto cumplimiento del Real Decreto de 6 de Enero de 1931 y Real Orden antes citada de 21 del mismo mes y año, prohibiendo en absoluto la venta al detall en droguerías o almacenes de mayoristas, de las especialidades farmacéuticas, según las normas en aquéllas prefijadas.

Su cumplimiento será vigilado escrupulosamente por los señores Inspectores de Sanidad, Jefe de Servicios Farmacéuticos o personal farmacéutico en quien delegaren.

Valladolid 31 de Marzo de 1937.—
El Gobernador General, Luis Valdés.

Diputación provincial de Córdoba

INTERVENCION

Núm. 1.605

Publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 45, correspondiente al 22 de Febrero último, relación de los Ayuntamientos de la provincia, con indicación de las cantidades que por todos conceptos se calcula,—con vista de las liquidaciones a su favor practicadas respecto al año último,—han de percibir en el año actual, de la Delegación de Hacienda de la provincia y finalmente las cuotas anuales del Reparto Complementario formado, con atemperancia a lo dispuesto en el apartado C. del vigente artículo 232 del Estatuto provincial, de 20 de Marzo de 1925 y Orden de 12 de Mayo de 1925 ("Gaceta" del 14) y transcurrido con mucho exceso el plazo voluntario prevenido en la regla 5.^a inserta a continuación del mencionado documento, se recuerda a los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia que, a la fecha, no hayan efectuado el ingreso de las cuotas complementarias respectivas,—cuarta parte de las cantidades que aparecen en la última columna,—del estado publicado, correspondiente al primer trimestre del año en curso, se sirvan ordenar su ingreso en esta Caja provincial, en evitación del apremio que en caso contrario esta Presidencia, tendría necesidad de proponer a la Corporación provincial.

Córdoba 13 de Abril de 1937.—
El Presidente, Eduardo Quero.

Comandancia Militar de Belmez

Núm. 1.516

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.^o del Bando de 11 de Septiembre de 1936, ratificado por el de 5 de Noviembre del mismo año, sobre incautaciones de bienes pertenecientes a individuos o personas ju-

rídicas culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra la entidad denominada Unión Belmezana, radicada en esta localidad.

Belmez 7 de Abril de 1937.—El Juez Instructor, Joaquín Giraldez.

BANCO DE ESPAÑA

Núm. 1.571

Cédula de notificación

El Banco de España, Sucursal de Córdoba, hace saber a don Antonio Muñoz, vecino de Villanueva de Córdoba, que las dos letras de 10.000 y 35.000 pesetas, que libró en 6 de Mayo y 23 de Junio últimos a la orden propia, cargo de don Antonio Illescas Romero y que luego endosó a dicha Sucursal bancaria, fueron protestadas por falta de pago en 5 de Octubre y 23 de Noviembre pasados, por ante la fe del Notario don Luis Boza Montoto, habiéndose incoado expediente judicial sobre reclamación de pago contra el librado por escrito del 4 del mes de Marzo último, notificación que se le hace a los efectos del artículo 517 del Código Mercantil.

Córdoba 10 de Abril de 1937.—El Director de la Sucursal del Banco de España, L. Cano.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 535

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora municipal de este Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre de 1936.

(Conclusión)

Autorizar a los siguientes solicitantes para que puedan construir el acerado de las casas que solicitan, don Juan Ortiz Redondo, doña Fuensanta Villegas Obrero, don Fernando Baena, don Andrés Castro, don Antonio López, don Rafael Salinas, don Francisco Rueda Guillén, don Angel Recio Cañasveras, don Jorge Rueda, don Francisco Fernández García, don Alfonso Cruz Conde y don Juan José Parras.

Autorizar a los señores que siguen para que ejecuten en los edificios que indican las obras solicitadas: don Paulino Rodríguez Marín, don Antonio Díaz Jaén, don Abel Giménez, don Miguel García Castillo, don Rafael Pérez Herruzo, don Rafael Moyano Pérez, Dosindo Vázquez Vázquez, don Francisco Casares Medina, don Gabriel González Ruiz, don Salvador Rey, don Manuel Herrador Luque, doña Rafaela Aguilar Tablada, don Rafael González Madrid y don Rafael Bodoque.

Dar de baja en el padrón de habitantes de este término municipal en unión de su familia a don Pedro Sánchez Martínez.

Aprobar tres cuentas del Agente

Ejecutivo municipal correspondientes a varios arbitrios, acordándose al propio tiempo su archivo por encontrarse terminadas.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar la relación de cuentas de gastos favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del lunes 28

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Sarazá Murcia se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior respectiva al lunes 21 del que rige.

Aprobar los decretos de la Alcaldía concediendo inhumación temporal y gratuita a los cadáveres del Teniente de Regulares de Melilla don Ramón Mitjana al del soldado del Regimiento de Infantería de Pavía, don Benito Morón Torres y a los de los Askaris del Grupo de Regulares de Melilla números 6.119 y 12.099.

Aprobar una moción del señor Gestor Delegado de Hacienda sobre las cantidades que hay que anular en el vigente presupuesto en la relación de acreedores del Excelentísimo Ayuntamiento por haber cedido estos los créditos que se le adeuda a beneficio de la Corporación municipal.

Aprobar una moción del señor Gestor Delegado de Instrucción Pública interesando que al liquidarse el presupuesto del año en curso queda afecta parte de la consignación no invertida que figura en el capítulo 10, artículo 7.^o del presupuesto de gastos a los que se origine de la celebración de ciertos actos conmemorando la conquista de Córdoba.

Aprobar una moción de la presidencia proponiendo la adopción de determinados acuerdos en relación con los aspirantes a ocupar plazas del Cuerpo del Resguardo de arbitrios.

Aprobar asimismo otra moción del señor Interventor habilitado sobre anulación de determinadas cantidades en los ejercicios de 1930 y 1931 y de la consignación que figuraba en el vigente presupuesto para las Sociedades obreras de la escuela de la calle Arroyo de San Lorenzo.

Acceder a la propuesta del señor Director de la Banda municipal designando a don Antonio Pinilla García para una plaza de Saxofón 1.^o a don Rafael Chacón del Rosal para una de Trompa categoría segunda con carácter interino, a don José Gómez Laserna una de Trompa 1.^o también con carácter interino.

Aprobar una instancia del Portero Ordenanza de estas Casas Consistoriales don Rafael Fresno Ruiz, interesando que se le conceda el derecho al percibo del primer quinquenio.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto titular para adquisición y colocación de árboles en jardines, plazas y paseos de esta capital, y otro del industrial señor Giménez Alados para la confección de una capa de uniforme para el Inspector Jefe de la Guardia municipal.

Estimar las instancias de doña Nieves Ruiz González, don Felipe

Giménez Castro, y don Juan Castro Velasco, reclamando por diferentes arbitrios y desestimar la de don Luis Fernández interesando la anulación de la cuota que se le ha girado a su hermano don Francisco.

Estimar una instancia de don José Flores González, reclamando por el arbitrio sobre circulación de caballos de silla, denegando las de don José González Madrid y don Rafael Berlanga Cañete en las reclamaciones por los arbitrios de inquilinato y basuras.

Aprobar los informes emitidos en relación con las instancias deducidas por los siguientes señores: don Antonio González, don Ildefonso Polo, don Antonio Raya Marín, don Enrique Álvarez Coronado, don Manuel Salinas Navarro, don Salvador Nieves Álvarez, don Rafael Jiménez Puntas, don Rafael Navarro García, don Francisco Navarro Marina y don Joaquín Gómez Aguado.

Desestimar las instancias de los médicos don Celso Ortiz Mejías, don Antonio Luna Fernández y don Luis Sánchez Gallego, ofreciéndose a la Corporación para continuar prestando a la misma sus servicios con carácter gratuito.

Conceder la excedencia en el cargo por exigencia del servicio militar al Profesor de la Banda de música don Gabriel Lozano Mohe-dano.

Desestimar las instancias de doña Trinidad Morales, doña Asunción Roda y doña Emilia Flores solicitando plazas de sirvientes de los evacuatorios públicos.

Autorizar a don Rafael Rodríguez Muñoz para instalar un motor eléctrico en el horno de pan cocer sito en la casa número 26 de la calle Abejar.

Autorizar a don José Ruiz Expósito y don Antonio Avalos de la Torre para efectuar las obras de acerado de las casas que indica.

Autorizar a los siguientes solicitantes para que lleven a cabo la realización de diferentes obras en distintos edificios de esta capital: don Francisco Castillo Alés, don Rafael Iznardi Alzate, don Antonio Fuentes Lestón, doña Concepción Terroba, don Enrique Ariza Carrasco, don Miguel Fresneda Menjibar, don Manuel Jiménez Olmo, don Antonio López, don Marcial Bellido Luque, Sociedad Carbonell y Compañía.

Autorizar a varios solicitantes para que lleven a cabo las aperturas de sus respectivos establecimientos: don Antonio Félix López, venta de jabón en la casa número 5 de la carretera de Trassierra, don José León, bebidas en la casa número 4 de Gutiérrez de los Ríos y don Antonio Navajas, Abacería en la número 6 de la Avenida de Medina-Azahara.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar la relación cuentas de gastos informadas favorablemente por los Negociados respectivos.

Quedar enterada del oficio del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia autorizando la ejecución del suplemento de créditos por medio de transferencia al presupuesto ordinario.

Con lo que se dieron por terminadas las sesiones del mes de Diciembre.

El Secretario Habilitado del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Certifica: Que la Comisión Gestora Municipal en sesión pública de ayer, se sirvió aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre último, disponiéndose que una copia autorizada del mismo se expusiese al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales remitiéndose otra al Excelentísimo señor Gebnador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según dispone el artículo sesenta y cinco de la vigente Ley Municipal.

Córdoba a 2 de Febrero de 1937.—Manuel Carretero.—Visto bueno: El Alcalde, J. Castanys.

Núm. 1.538

Aprobada por la Comisión Gestora municipal de mi presidencia, la matrícula formada para el cobro en el presente ejercicio de los derechos o tasas establecidos sobre muestras, escaparates, vitrinas, letreros y anuncios en la vía pública, anúnciase nuevamente la exposición al público de aludido documento por término de ocho días hábiles, a los efectos del recurso que establece el artículo 56 del Reglamento de procedimiento en materia municipal y que el plazo de pago en período voluntario de las cuotas giradas, se ha resuelto sea el de cuarenta días a partir del de la fecha.

Córdoba 10 de Abril de 1937.—El Alcalde, José Castanys.

BAENA

Núm. 1.585

Habiendo resultado desierta la segunda subasta para proceder por este medio al arriendo del derecho o tasa sobre puestos de venta en la vía pública y ambulancia. La Comisión municipal Gestora de este Ilustre Ayuntamiento en sesión ordinaria del día ocho del actual, resolvió se convoque nueva subasta, para dicho arriendo desde primero de Mayo del año actual al treinta de Abril de mil novecientos treinta y ocho, la que tendrá lugar en el despacho Oficial de esta Alcaldía a las doce horas del día en que termine el plazo de diez hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la que se llevará a cabo con arreglo al pliego de condiciones a que se ajustó la primera, y con una baja del diez por ciento del tipo que se sirvió de base para segunda celebrada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena diez de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Alcalde, Firma ilegible.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales res-

pectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de M^{ina}.

Núm. 1.477

GALAN SILLERO, Antonio; hijo de Francisco y de María, natural y vecino de Montemayor (Córdoba), nació en 15 de Febrero de 1915, de oficio del campo, de estado soltero, su estatura 1'645 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, barba poca, nariz recta, boca regular, color sano, frente estrecha, señas particulares ninguna, procesado en expediente número 1.232 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Burgos, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 5 de Abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, José Jiménez.

Núm. 1.478

CALVO VILLENA, Antonio; hijo Félix y de María Carlota, natural y vecino de Priego (Córdoba), nació en 22 de Marzo de 1915, procesado en expediente número 690 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Burgos, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 5 de Abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, José Jiménez.

Núm. 1.479

MORENO LUQUE, Juan; hijo de José y de María, natural y vecino de Montemayor (Córdoba), nació en 5 de Marzo de 1915, de oficio zapatero, de estado soltero, su estatura 1'635 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ninguna; procesado en expediente número 1.234 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria en los BOLETI-

NES OFICIALES de Córdoba y Burgos, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 5 de Abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, José Jiménez.

Núm. 1.481

GARCIA PERALVAREZ, Francisco; hijo de Marcelino, natural y vecino de Priego (Córdoba), nació en 19 de Enero de 1915, de oficio albañil, de estado soltero, su estatura 1'603 metros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz roma, barba pequeña, boca regular, color moreno, frente regular, señas particulares ninguna; procesado en expediente número 697 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Burgos, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5 don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 5 de Abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, José Jiménez.

Núm. 1.482

AGUILAR PEREZ, Emilio; hijo de Antonio y de Visitación, natural y vecino de Montemayor (Córdoba), nació en 1.º de Enero de 1915, de oficio comerciante, de estado soltero, su estatura 1'630 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, frente ancha, señas particulares ninguna; procesado en expediente número 1236 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Burgos, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto, número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase de conformidad con el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 5 de Abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, José Jiménez.

Núm. 1.483

CASTILLA AGUILAR, Alfonso; hijo de Pedro y de María, natural y vecino de Valenzuela (Córdoba), nació en 21 de Marzo de 1915, de oficio carpintero, de estado soltero, su estatura 1'572 metros, sus señas: pelo castaño, cejas pobladas, ojos morenos, nariz aguileña, barba naciente, boca regu-

lar, color moreno, frente espaciosa, señas particulares ninguna, procesado en expediente número 1.228 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Burgos, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de la merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de Código de Justicia Militar.

Granada 5 de Abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, José Jiménez.

Núm. 1.484

GONZALEZ AGUILAR, Ramón; hijo de Bonifacio y de Aurora, natural y vecino de Priego (Córdoba), nació en 23 de Marzo de 1915, de oficio vendedor ambulante, de estado soltero, su estatura 1'621 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, señas particulares ninguna; procesado en expediente número 695 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Burgos, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de la merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 5 de Abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, José Jiménez.

Núm. 1.485

CANO GONZALEZ, Rafael, hijo de Romualdo y de Domingo, natural y vecino de Priego (Córdoba), nació en 24 de Febrero de 1915, de oficio campo, de estado soltero, su estatura 1'592 metros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz respingada, barba pequeña, boca regular, color moreno, frente regular, señas particulares ninguna; procesado en expediente número 698 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Burgos, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 5 de Abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, José Jiménez.

Núm. 1.486

BALLESTA MARTINEZ, Miguel; hijo de Miguel y de Amparo, natural

de Huerca-Overa (Almería), y vecindado en Cabra (Córdoba), nació en 11 de Junio de 1915, de oficio vendedor, de estado soltero, su estatura 1'676 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba regular, boca regular, color rubio obscuro, frente regular, señas particulares, no tiene; procesado en expediente número 1.230 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Burgos, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 5 de Abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, José Jiménez.

Núm. 1.487

SANCHEZ POVEDANO, Albino; hijo de Francisco y de Rafaela, natural de Fuente Tójar, y vecindado en Priego (Córdoba), nació en 13 de Enero de 1915, de oficio campo, de estado soltero, su estatura 1'578 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz pequeña, barba redonda, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ninguna; procesado en expediente número 696 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Burgos ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 5 de Abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, José Jiménez.

Núm. 1.488

VILCHEZ MONTES, Antonio; hijo de Manuel y de Concepción, natural y vecino de Priego (Córdoba), nació en 4 de Febrero de 1915, de oficio albañil, de estado soltero, su estatura 1'630 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz gruesa, barba regular, boca grande, color pálido, frente regular, señas particulares ninguna; procesado en expediente número 703 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Burgos ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5 don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 5 de Abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, José Jiménez.

Núm. 1.494

HERAS MURILLO, Cipriano; hijo de Crispulo y de María Francisca, natural de Los Blázquez, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, estatura 1'592 metros, color moreno, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz afilada, boca regular, barba pequeña, señas particulares una cicatriz en la mejilla izquierda.

Viste de su profesión, domiciliado últimamente en Los Blázquez, provincia de Córdoba, expedientado por falta a concentración, comparecerá en el término de diez días, ante el Teniente Juez Instructor de Córdoba don Rafael Flores Micheo, residente en Regimiento Artillería Pesada número 1, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 3 de Abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Rafael Flores.

Núm. 1.495

CABRERA AGUIJO, Domingo; hijo de Valeriano y de Antonia, natural de Los Blázquez, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, estatura 1'620, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz roma, boca regular, barba idem, señas particulares no tiene.

Viste de su profesión, domiciliado últimamente en Los Blázquez, provincia de Córdoba, expedientado por falta a concentración, comparecerá en el término de diez días, ante el Teniente Juez Instructor de Córdoba don Rafael Flores Micheo, residente en Córdoba, Regimiento Artillería Pesada número 1, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 2 de Abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Rafael Flores.

Núm. 1.496

CORTES RIVERA, Julián; hijo de Félix y de Clotilde, natural de Los Blázquez, Ayuntamiento de id., provincia Córdoba, de estado soltero, profesión labrador, de 21 años de edad, estatura 1'613 metros, color moreno, pelo negro, cejas negras, ojos pequeños, nariz afilada, boca pequeña, barba puntiaguda, señas particulares no tiene.

Viste de su profesión, domiciliado últimamente en Los Blázquez, provincia de Córdoba, expedientado por falta a concentración, comparecerá en término de diez días, ante el Teniente Juez Instructor de Córdoba don Rafael Flores Micheo, residente en Regimiento Artillería Pesada número 1, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 5 de Abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Rafael Flores.

Núm. 1.497

ARTERO DIAZ, Manuel; de 27 años, hijo de Bartolomé y Antonia, natural y vecino de Montoro, soltero,

jornalero, rematado en causa por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Derecha de Córdoba, para cumplir condena.

Córdoba 29 de Marzo de 1937.—El Juez de Instrucción, J. Alcántara.

Núm. 1.502

NAVAS NAVARRO, Manuel; hijo de Juan y de Juana, de 22 años de edad, natural de Baena, provincia de Córdoba, y cuyas señas personales son: estatura 1'488 metros, pelo castaño, ceja al pelo, ojos azules, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano, frente ancha y domiciliado últimamente en Baena, al cual se instruye expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo en la Caja de Recluta de Lucena, comparecerá dentro del término de treinta días en Sevilla ante el señor Juez Instructor don José Pérez Sánchez, Alférez de Ingenieros con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla a 6 de Abril de 1937.—El Alférez Juez Instructor, José Pérez Sánchez.

Núm. 1.503

BERMUDEZ CAÑETE, Ramón; hijo de Eduardo y de Purificación, de 21 años de edad, natural de Baena, provincia de Córdoba, y cuyas señas personales son: estatura 1'690 metros, pelo negro, ojos negros, nariz recta, barba poblada, boca regular, color moreno, frente ancha, y domiciliado últimamente en Baena y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Lucena, comparecerá dentro del término de treinta días en Sevilla, ante el señor Juez Instructor don José Pérez Sánchez, Alférez de Ingenieros con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla a 6 de Abril de 1937.—El Alférez Juez Instructor, José Pérez Sánchez.

Núm. 1.504

MORENO JIMENEZ, Vicente; hijo de Melchor y de María, natural de Castro del Río, provincia de Córdoba, de 23 años de edad y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, barba regular, boca regular, color blanco, frente regular, domiciliado últimamente en Castro del Río y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Lucena, comparecerá dentro del término de treinta días en Sevilla, ante el señor Juez Instructor don José Pérez Sánchez, Alférez de Ingenieros con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla a 3 de Abril de 1937.—El Alférez Juez Instructor, José Pérez Sánchez.

Núm. 1.505

LARA BARRANCO, Vicente; hijo de Miguel y de Encarnación, natural de Montilla, provincia de Córdoba, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'542 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba mediana, boca regular, color moreno, frente mediana, domiciliado últimamente en Montilla y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lucena, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria en Sevilla, ante el Juez Instructor don José Pérez Sánchez, Alférez de Ingenieros con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla a 7 de Abril de 1937.—El Alférez Juez Instructor, José Pérez Sánchez.

Núm. 1.506

GRANADOS GUERRERO, Felipe, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Zambra, provincia de Córdoba, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'540 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz mediana, barba grande, boca regular, color sano, frente estrecha, domiciliado últimamente en Lucena y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lucena, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Sevilla ante el Juez Instructor don José Pérez Sánchez, Alférez de Ingenieros con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla a 7 de Abril de 1937.—El Alférez Juez Instructor, José Pérez Sánchez.

Núm. 1.507

JIMENEZ ALVAREZ, José, hijo de José y de Dolores, natural de Castro del Río, provincia de Córdoba, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'537 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz larga, barba escasa, boca grande, color trigueño, frente regular, domiciliado últimamente en Castro del Río y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lucena, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de término de treinta días o partir de la fecha de publicación de esta requisitoria en Sevilla, ante el Juez Instructor don José Pérez Sánchez, Alférez de Ingenieros con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no efectúa.

Sevilla a 7 de Abril de 1937.—El Alférez Juez Instructor, José Pérez Sánchez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA